



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE TINEO

*ANUNCIO. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tineo para los años 2024, 2025 y 2026.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, acordó:

*Primero.*—Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo para los años 2024, 2025 y 2026, conforme al documento suscrito por el Concejal de Hacienda en fecha 21 de junio de 2024, que se incorpora al presente acuerdo.

*Segundo.*—Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos municipal y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para general conocimiento "

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO 2024-2025-2026

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con Entidades sin Ánimo de lucro.

Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones 2021, 2022, 2023, procede aprobar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

#### *Capítulo I.—Disposiciones generales*

##### Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante los años 2024, 2025 y 2026 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como se establece en el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención o para la variación de los importes reflejados en las mismas en función de las necesidades que se generen en el municipio.

##### Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de los diferentes ejercicios durante la vigencia del Plan, y podrán ser partidas ampliables en función de las necesidades, siempre y cuando así se establezca en las bases reguladoras de su concesión, que deberán ser en todo caso, aprobadas previamente, así como en las propias convocatorias publicadas anualmente.

##### Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

##### Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



## Artículo 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcadas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

### *Capítulo II.—Beneficiarios y regímenes en los que se establecerán subvenciones*

## Artículo 6.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración o fijación de condiciones en la debida resolución, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

## Artículo 7.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones, en los siguientes regímenes:

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones en régimen de concesión directa.
- Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

### *Capítulo III.—Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva*

## Artículo 8.

El Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:

### *A) Ayudas para la lucha contra la pobreza infantil.*

- a) Objetivo: Ayudas económicas a unidades familiares o de convivencia con menores a su cargo en situación de escasez recursos.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir a paliar la situación de escasez de recursos de aquellas unidades familiares o de convivencia con menores a su cargo.
- c) Costes previsibles: Según los importes que se establezcan para cada en el convenio suscrito al efecto entre el Ayuntamiento de Tineo y el Principado de Asturias.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con financiación ajena, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 23100 48002 del Presupuesto de Gastos.

### *B) Ayudas contra la pobreza energética.*

- a) Objetivo: Ayudas destinadas al abono de los gastos energéticos de unidades familiares o de convivencia con pocos recursos.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir a paliar el incremento del gasto producido durante los meses de invierno en consumos energéticos por las familias o unidades familiares con carencia de recursos públicos.
- c) Costes previsibles: Según los importes que se establezcan para cada en el convenio suscrito al efecto entre el Ayuntamiento de Tineo y el Principado de Asturias.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos ajena, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 23100 48004 del Presupuesto de Gastos.

### *C) Subvenciones para el fomento de la natalidad "cheque bebé".*

- a) Objetivo: Ayudas destinadas a fomentar la natalidad en el concejo y la fijación de población en la zona rural.
- b) Efectos pretendidos: Frenar el constante descenso de población del municipio, además de contribuir con una pequeña ayuda municipal a mejorar la economía de las familias empadronadas en el municipio ante la llegada de un nuevo miembro a la unidad familiar, bien sea por nacimiento o por adopción.
- c) Costes previsibles: 18.000 euros para el ejercicio 2024, 18.000 € para el ejercicio 2025 y 18.000 € para el ejercicio 2026.



d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 23100 48005 del Presupuesto de Gastos.

*D) Ayudas al fomento del empleo local y el apoyo a emprendedores.*

a) Objetivo: Conceder ayudas a personas desempleadas que hayan iniciado o vayan a iniciar una actividad económica o profesional como autónomo en el plazo que se fije en las respectivas convocatorias que sean objeto de aprobación.

b) Efectos pretendidos: Incentivar el tejido empresarial del municipio a través del autoempleo, facilitando la creación de empleo y del desarrollo económico del concejo.

c) Costes previsibles: 0 € para el ejercicio 2024, 35.000 € para el ejercicio 2025 y 35.000 E para el ejercicio 2026.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 24105 47000 del Presupuesto de Gastos.

*E) Subvenciones para el fomento de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.*

a) Objetivo: Fomentar con estas ayudas, el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento a través de la concesión de subvenciones a entidades que promuevan dichas actividades, considerándose a título indicativo entre dichas actividades los encuentros o jornadas culturales o la celebración de pruebas deportivas y similares.

b) Efectos pretendidos: Ofrecer a los vecinos del municipio una gran variedad de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento que contribuyan a una mejor calidad de vida, además de incentivar la participación ciudadana y el asociacionismo.

c) Costes previsibles: 25.000 euros en el ejercicio 2024, 25.000 euros en el ejercicios 2025 y 25.000 € en el ejercicio 2026.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos: 33400 48000 (10.000 euros en 2024, 2025 y 2026) y 34100 48000 (15.000 euros en 2024, 2025 y 2026).

*F) Premios y Dietas de los Concursos de Ganadería.*

a) Objetivo: Fomentar la participación en los diferentes Concursos de Ganadería que se desarrollan en el concejo, con una ayuda para sufragar los gastos de asistencia a los mismos, así como premiar a los mejores ejemplares en cada una de las ediciones.

b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para primar la asistencia y participación a los concursos, además de premiar a los mejores ejemplares.

c) Costes previsibles: Para 2024, 36.700 €. Para 2025, 43.500 € y para 2026, 43.500 €.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 41900 48000 del Presupuesto de Gastos.

*G. Premios de concursos de diversas actividades culturales.*

a) Objetivo: Fomentar la participación pública en diversas actividades culturales a través de la promoción de concursos que premien la implicación de los participantes en diversas iniciativas de carácter cultural.

b) Efectos pretendidos: Reconocer con un premio la participación pública en iniciativas culturales municipales.

c) Costes previsibles: Para 2024, 3.000 €. Para 2025, 3.000 € y para 2026, 3.000 €.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 33400 48003 del Presupuesto de Gastos.

*H. Premios de concursos de diversas actividades deportivas.*

a) Objetivo: Fomentar la participación pública en diversas actividades deportivas a través de la promoción de concursos que premien la implicación de los participantes en diversas iniciativas de carácter deportivo.

b) Efectos pretendidos: Reconocer con un premio la participación pública en iniciativas deportivas municipales.

c) Costes previsibles: Para 2024, 500 €. Para 2025, 500 € y para 2026, 500 €.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 48012 del Presupuesto de Gastos.

*Capítulo IV.—Subvenciones en régimen de concesión directa*

Artículo 9.

El Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención en régimen de concesión directa:



*A) Cruz Roja Española.*

- a) Objetivo: Conceder una ayuda a esta entidad para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el concejo.
- b) Efectos pretendidos: Garantizar la presencia asistencial de efectivos de Cruz Roja Española en todas aquellas actividades que se desarrollan en el municipio, además de contribuir económicamente a sus gastos de mantenimiento y programación anual de actividades.
- c) Costes previsibles: 9.700 € para 2024, 9.700 € para 2025 y 9.700 € para 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 23100 48003 del Presupuesto de Gastos.

*B) Asociación Huellas Unidas.*

- a) Objetivo: Conceder una ayuda económica a esta entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el concejo.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad pueda seguir desarrollando sus actividades de concienciación sobre el maltrato animal, la adopción y las diferentes campañas que realizan a lo largo del año. De esta manera, se contribuye a hacer frente a parte de sus gastos de funcionamiento.
- c) Costes previsibles: 1.000 € para 2024, 1.000 € para 2025 y 1.000 € para 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 31102 48009 del Presupuesto de Gastos.

*C) Club Deportivo Tineo.*

- a) Objetivo: Fomentar el deporte a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el municipio.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad sin ánimo de lucro, pueda seguir desarrollando todas las pruebas deportivas que a lo largo del año realiza en sus diferentes categorías. Además, se pretende garantizar así su permanencia y desarrollo de las mismas contribuyendo con esta ayuda a hacer frente a sus gastos de funcionamiento.
- c) Costes previsibles: 26.000 euros 2024, 26.000 € en 2025 y 26.000 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 48001 del Presupuesto de Gastos.

*D) Tineo Autoclub.*

- a) Objetivo: Fomentar el deporte a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el municipio.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad sin ánimo de lucro, pueda seguir desarrollando todas las pruebas deportivas que a lo largo del año realiza, destacando el Rallye Villa de Tineo, todo un referente en el calendario deportivo de Asturias. Además, se pretende garantizar así su permanencia y desarrollo de las mismas contribuyendo con esta ayuda a hacer frente a sus gastos de funcionamiento.
- c) Costes previsibles: 20.000 € en 2024, 20.000 € en 2025 y 20.000 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 48002 del Presupuesto de Gastos.

*E) Club Tineo Atletismo.*

- a) Objetivo: Fomentar el deporte a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el municipio.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad sin ánimo de lucro, pueda seguir desarrollando todas las pruebas deportivas que a lo largo del año realiza, destacando 10 km Villa de Tineo y la Carrera San Silvestre. Además, se pretende garantizar así su permanencia y desarrollo de las mismas contribuyendo con esta ayuda a hacer frente a sus gastos de funcionamiento.
- c) Costes previsibles: 2.000 € en 2024, 2.000 € en 2025 y 2.000 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 48003 del Presupuesto de Gastos.

*F) David Fernández Fernández.*

- a) Objetivo: Fomentar el deporte a través de la concesión de una ayuda económica a este deportista tinetense para incentivar su carrera deportiva.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que este deportista tinetense pueda seguir desarrollando su carrera y seguir obteniendo nuevos éxitos deportivos.
- c) Costes previsibles: 1.500 euros. 2024 2025 2026



d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 48005 del Presupuesto de Gastos.

*G) Asociación de Bolos Celta de Asturias.*

a) Objetivo: Fomentar el deporte a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el concejo.

b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad pueda seguir fomentando entre nuestros vecinos un deporte tan ancestral y arraigado en el concejo como son los Bolos de Tineo.

c) Costes previsibles: 5.500 € en 2024, 5.500 € en 2025 y 5.500 € en 2026.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 48007 del Presupuesto de Gastos.

*H) Asociación Promotores I.G.P. Chosco de Tineo.*

a) Objetivo: Fomentar el apoyo a nuestra gastronomía y nuestro embutido estrella a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el concejo.

b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad pueda seguir realizando acciones de promoción y difusión de nuestra gastronomía y en particular de nuestro embutido más emblemático, como es el Chosco de Tineo.

c) Costes previsibles: 5.000 € en 2024, 5.000 € en 2025 y 5.000 € en 2026.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 43112 48000 del Presupuesto de Gastos.

*I) Asociación de Amigos del Festival Vaqueiro y de la Vaqueirada.*

a) Objetivo: Fomentar nuestra cultura y folclore a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el concejo.

b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad pueda seguir organizando una de las actividades más arraigadas en el concejo como es el Festival Vaqueiro y de la Vaqueirada. Fomentar de esta manera, la conservación de nuestra cultura y nuestro folclore, señas de nuestra identidad.

c) Costes previsibles: 2.000 € en 2024, 2.000 € en 2025 y 2.000 € en 2026.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 43200 48000 del Presupuesto de Gastos.

*J) Asociación Vaqueiros de Alzada "La Brañina".*

a) Objetivo: Fomentar nuestra cultura y folclore a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el concejo.

b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad pueda seguir organizando una de las actividades más arraigadas en el concejo como es la Fiesta de la Trashumancia. Fomentar de esta manera, la conservación de nuestra cultura y nuestro folclore, señas de nuestra identidad.

c) Costes previsibles: 1.000 euros en 2024, 1.000 € en 2025 y 1.000 € en 2026.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 43200 48008 del Presupuesto de Gastos.

*K) Cáritas.*

a) Objetivo: Fomentar la asistencia, desarrollo y labor social acompañando a personas vulnerables y excluidas en sus necesidades básicas y fomentando la participación social.

b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que la entidad pueda seguir llevando a cabo sus actividades en el concejo.

c) Costes previsibles: 3.000 € en 2024, 3.000 € en 2025 y 3.000 € en 2026

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 23100 48006 del Presupuesto de Gastos.

*L) Fundación Valdés-Salas.*

a) Objetivo: Fomentar la presencia y el desarrollo de actividades de esta entidad en nuestro municipio.

b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que la entidad pueda seguir llevando a cabo sus actividades en el concejo, muy especialmente la gestión del Museo de Arte Sacro de Tineo.

c) Costes previsibles: 5.000 € en 2024, 5.000 € en 2025 y 5.000 € en 2026.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 33400 48002 del Presupuesto de Gastos.



*M) Club Deportivo Básico Villa de Tineo Fútbol Sala.*

- a) Objetivo: Fomentar este deporte a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad pueda fomentar entre nuestros vecinos este deporte y participando en las competiciones oficiales, garantizando su permanencia.
- c) Costes previsibles: 15.000 € en 2024, 15.000 € en 2025 y 15.000 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria, partida presupuestaria 34100 48009 del Presupuesto de Gastos.

*N) Asociación de Pescadores "El Banzao".*

- a) Objetivo: Fomentar este deporte a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal para que esta entidad pueda fomentar entre nuestros vecinos esta práctica deportiva, y al mismo tiempo participar y llevar a cabo competiciones oficiales.
- c) Costes previsibles: 5.000 € en 2024, 5.000 € en 2025 y 5.000 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 48011 del Presupuesto de Gastos.

*Ñ) La Patana.*

- a) Objetivo: Fomentar el deporte de montaña, el senderismo y la realización de rutas a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad para el desarrollo de su Programa Anual de Actividades en el municipio.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal al fomento de la actividad deportiva.
- c) Costes previsibles: 600 € en 2024, 600 € en 2025 y 600 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 48013 del Presupuesto de Gastos.

*O) Asociación de Bateadores de Oro Barciaecus.*

- a) Objetivo: Fomentar la actividad del bateo del oro en nuestro municipio.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal al desarrollo del programa de actividades de esta asociación en relación al bateo del oro y contribuir a la organización del campeonato mundial 2025 de bateo del oro que se celebrará en Navelgas.
- c) Costes previsibles: 10.000 € en 2024 y 40.000 € en 2025.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34101 48000 del Presupuesto de Gastos.

*P) Asociación Amigos de la Coral de Tineo.*

- a) Objetivo: Fomentar el desarrollo musical y cultural en el Concejo de Tineo.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal al desarrollo de actividades musicales y culturales de la Asociación.
- c) Costes previsibles: 800 € en 2024, 2.500 € en 2025 y 2.500 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 33400 48004 del Presupuesto de Gastos.

*Q) Grupo de Gaitas de Triskel.*

- a) Objetivo: Fomentar el desarrollo musical y cultural en el Concejo de Tineo.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal al desarrollo de actividades musicales y culturales del grupo.
- c) Costes previsibles: 800 € en 2024, 1.200 € en 2025 y 1.200 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 33400 48005 del Presupuesto de Gastos.

*R) Asociación Banda de Música La Armonía.*

- a) Objetivo: Fomentar el desarrollo musical y cultural en el Concejo de Tineo.
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal al desarrollo de actividades musicales y culturales de la asociación.
- c) Costes previsibles: 3.000 € en 2024, 4.000 € en 2025 y 4.000 € en 2026.



- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 33400 48006 del Presupuesto de Gastos.
- S) *Asociación Cultural Los Eólicos.*
- a) Objetivo: Fomentar el desarrollo musical y cultural en el Concejo de Tineo
- b) Efectos pretendidos: Contribuir con una ayuda municipal al desarrollo de actividades musicales y culturales de la Asociación.
- c) Costes previsibles: 670 € en 2024, 1.200 € en 2025 y 1.200 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 33400 48007 del Presupuesto de Gastos.

*Capítulo V.—Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva*

Artículo 10.

El Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención en régimen de concurrencia no competitiva:

*A) Ayudas emergencia social y alojamiento alternativo.*

- a) Objetivo: Destinar ayudas para la atención de necesidades sociales y poder hacer frente a situaciones en las que se originan gastos extraordinarios o gastos por hechos imprevistos, también gastos ordinarios o previsibles pero que no se pueden satisfacer, que repercuten en la vida de las personas en cuanto a la cobertura de sus necesidades básicas.
- b) Efectos pretendidos: Prevenir situaciones de marginación social favoreciendo la integración de la persona.
- c) Costes previsibles: Según los importes que se establezcan para cada en el convenio suscrito al efecto entre el Ayuntamiento de Tineo y el Principado de Asturias.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios y ajenos, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 23100 48000 del Presupuesto de Gastos, en virtud del convenio firmado con el Gobierno del Principado de Asturias.

*B) Ayudas de apoyo económico.*

- a) Objetivo: Conceder una prestación económica que tiene por finalidad la atención a necesidades básicas familiares, se enmarcarían dentro de un proyecto/plan de intervención en el que se establecen compromisos y acciones de debe realizar la familia, firmados por la familia y con seguimientos periódicos por personal del centro de servicios sociales, para valorara su cumplimiento a lo largo del tiempo que dure la prestación.
- b) Efectos pretendidos: Prevenir situaciones de marginación social favoreciendo la integración de la persona.
- c) Costes previsibles: Según los importes que se establezcan para cada en el convenio suscrito al efecto entre el Ayuntamiento de Tineo y el Principado de Asturias.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios y ajenos, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 23100 48001 del Presupuesto de Gastos, en virtud del convenio firmado con el Gobierno del Principado de Asturias.

*C) Aportación deporte escolar.*

- a) Objetivo: Participación municipal en el desarrollo de los juegos deportivos escolares de la comarca suroccidental.
- b) Efectos pretendidos: Fomento de la práctica deportiva en los niños y jóvenes.
- c) Costes previsibles: 4.000 € en 2024, 4.000 € en 2025 y 4.000 € en 2026.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, partida presupuestaria 34100 46200 del Presupuesto de Gastos.

*D) Ayudas a la inversión en suelo industrial.*

- a) Objetivo: Conceder ayudas a los empresarios que adquieran suelo industrial en cualquiera de los Polígonos Industriales de titularidad municipal, para establecer su empresa en ellos o para ampliar una ya existente.
- b) Efectos pretendidos: Fomentar la inversión y promoción del suelo industrial municipal, creando un tejido empresarial fuerte, incentivador de creación de empleo de calidad y que dinamice la actividad económica del municipio.
- c) Costes previsibles: 150.000 euros para 2024. Los importes para 2025 y 2026 se fijarán en las correspondientes convocatorias en función de la previsión de venta de parcelas municipales para cada anualidad.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos, partida presupuestaria 42200 77000 del Presupuesto de Gastos.

## Capítulo VI.—Control y evaluación del plan

### Artículo 11.

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, las distintas áreas concedentes o gestores de las mismas, a través del gestor del área o, en su caso, del instructor de cada expediente, elaborarán en el primer trimestre del año siguiente, un informe con los resultados obtenidos y el impacto obtenido con cada convocatoria puesta en marcha, informando sobre el grado de consecución de los objetivos marcados y la necesidad de mantener o suprimir las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos. Además, informarán sobre las posibles recomendaciones a llevar a cabo en cada línea.

Para valorar si se cumplen los objetivos marcados se tomarán como referencia los siguientes indicadores:

#### 1.—Con carácter general:

- Número de solicitudes.
- Número de concesiones.
- Número de solicitudes inadmitidas.
- Número de denegaciones.
- Porcentaje del crédito concedido.
- Cuantía media de la ayuda.
- Número de revocaciones totales.
- Número de revocaciones parciales.

2.—Con carácter específico, cada área gestora o, en su caso, el instructor de cada expediente podrá determinar la necesidad de establecer indicadores específicos en cada caso que colaboren a un mejor control y evaluación de cada línea.

### Artículo 12.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General, que supervisará la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención Municipal podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

### Artículo 13.

La Concejalía de Hacienda, finalizada la vigencia del Plan, deberá presentar ante la Alcaldía, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, basándose en todo caso en los informes previos emitidos por cada área concedente o gestor de las correspondientes subvenciones.

Tineo, 3 de julio de 2024.—La Alcaldesa.—Cód. 2024-06120.